DE: DEALMBNL06	FECHA: 28/05/2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Alojamientos Militares BN6 de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No.0046-ARC-CBNL06-2026 de enero del 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales", tradicionalmente se ha realizado la exposición de capacidades de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional al pueblo Colombiano de forma masiva, razón por la cual, se requiere proveer de alimento y bebidas para el personal que participara en la celebración del Desfile Militar del 20 de Julio que se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta se requiere suplir esta necesidad durante el desarrollo de las actividades de ensayo y durante el desfile miliar, actualmente la institución no cuenta con la cantidad de personal idóneo en el manejo de alimentos que permitan brindar los elementos bajo los estándares de calidad y salubridad necesarios, viéndose abocado a contratar con empresas proveedoras de servicios de alimentación.

Teniendo en cuenta la necesidad existente y las órdenes emanadas por el Mando Naval en el sentido de cumplir con estándares de salubridad en los alimentos que se deben brindar al personal de Oficiales de Insignia, Oficiales superiores, Oficiales subalternos, Suboficiales, Infantes de Marina y demás funcionarios de la Armada Nacional, esta dependencia se permite solicitar adelantar proceso para contratar la actividad relacionada con la prestación de servicio de suministro de refrigerios, para ser previsto en los sitios descritos como lugares de ejecución en el presente estudio, servicio que se requiere de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "A" descritas más adelante, teniendo en cuenta también la ejecución de diferentes actividades protocolarias referentes a temas logísticos, financieros y administrativos, como también actividades de fin de año que impactan el bienestar del personal militar y civil de esta unidad militar.

La incapacidad de la unidad para almacenar los alimentos perecederos, al igual que carencia de personal calificado para su tratamiento, rotación, cuidado, preparación y empaque de acuerdo lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012, que trata del manejo de los alimentos. Denota la imposibilidad manifiesta para almacenar y manipular alimentos debido a su misión táctica operacional, por tal motivo emerge la necesidad de contratar los servicios y no gestionar la adquisición de infraestructura, equipos y contratación del personal especializado para prestar dicho servicio de alimentación.

Con el propósito de prestar los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada por la Jefatura de Planeación Presupuestal la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $170.000.000 M/TE**, sin embargo, existe la necesidad sucinta de contar con los servicios objeto del presente proceso de manera continua e ininterrumpida para lo cual y teniendo en cuenta la participación de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina de la Armada, Cadetes de las Escuelas de Formación y Personal Civil de la Armada Nacional que se encuentran inmersos en la conmemoración al Desfile Militar 20 de Julio – Día Independencia de Colombia este presupuesto fue asignado únicamente satisfaciendo la necesidad en un 80% acuerdo demanda.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO".

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111601	91111600	91111000	9100000	Servicios de cocina o preparación de comidas
93131607	93131600	93130000	93000000	Servicios de distribución de alimentación
93131608	93131600	93130000	93000000	Servicios de suministro de alimentos

6. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**:

Los servicios deben prestarse de acuerdo a requerimientos del Comando de la Armada Nacional y para cada una de las dependencias de la Armada Nacional que cuentan con uno o más destacamentos involucrados dentro del desfile militar del 20 de Julio como lo son la Escuela Superior de Guerra, Escuelas de formación, Profesionales de la Reserva, Comando Flota Naval, Comando de Guardacostas, Comando de Buceo, Comando de Aviación Naval, Comando de Fuerzas Especiales Navales, Comando de Infantería de Marina, lo anterior según la realización del evento y de conformidad con las especificaciones y características técnicas propias detalladas en el presente documento, así mismo se dispondrá de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" ubicada en la Carrera 65 No14-91 Base Naval ARC "Bogotá" Zona Industrial cuando se requiera

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
EVENTO	**LUGAR**	**FECHA**
ENSAYOS DESFILE MILITAR 20 JULIO	ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O EN EL LUGAR DEL EVENTO	14-15-16-17 Y 18 DE JULIO DE 2025
DESFILE MILITAR 20 JULIO	LUGAR DEL EVENTO	20 DE JULIO DE 2025
CIERRE DE VIGENCIA FISCAL	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	DICIEMBRE

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del servicio en los lugares, días y horarios señalados por la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en los lugares indicados por la entidad, así como para la recolección de los residuos generados.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 25 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la prestación de los servicios acuerdo a los requerimientos que se programen a través del supervisor a cargo del contrato.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval ARC "Bogotá", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjunte de forma Total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económica, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

10.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

11.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los insumos para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado y condiciones para la adecuada prestación de los servicios establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Acuerdo coordinaciones con el supervisor deberá verificar y asegurar la correcta disposición final del embalaje utilizado para realizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados y los residuos generados por los mismos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando dificultades que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá repetir el servicio, o realizar la corrección de los servicios ejecutados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso de las instalaciones y/o bienes propios con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del servicio por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de repetición o corrección.
22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

23. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.

24. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista debe informar a con antelación a la entidad contratante si surge algún cambio en los productos de algún menú por caso fortuito.
2. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas. Las actividades se ejecutarán según la necesidad del servicio.
3. Reemplazar a todo costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los refrigerios en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución.
4. Entregar refrigerios de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar alimentos de óptima calidad e higiene. No entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados, adulterados.
6. Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de

acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [x] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [ ] Revisión de bases de datos especializadas
- [ ] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual nos permitió determinar que dichos precios se encuentran acorde a los del mercado actual y se puede determinar la conveniencia para adelantar la contratación de los mismos. Se soporta dicho estudio con tres cotizaciones.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL06	$ 170.000.000,00
TOTAL	**$ 170.000.000,00**

d. FORMA DE PAGO

Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):
   #$15-01-04-000; Contrato No. ------CBNL06----2025;centralizada@armada.mil.co#$
   Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

   Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

   Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF II, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

   PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

   Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

   Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

   15-01-04-000; Contrato No. ------ CBNL06 --- -2025; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF II, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	A	02	02	02	006	10	CSF	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	$ 170.000.000	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO									$ 170.000.000	

Tabla 3. Disponibilidad Presupuestal

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL Nº6 ARC BOGOTÁ, NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la prestación del servicio hasta la liquidación del mismo.
c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

19. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo y hasta 20 días
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. y hasta 20 días
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato y hasta 20 días. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso y hasta 20 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo, y hasta 20 días
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación y hasta 20 días

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", una suma equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá". El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES" reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:
En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios (*actualmente adoptado en Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 o el que lo modifique, sustituya o derogue*).

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia del señor Suboficial, quien cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	SIERRA HERAZO RONALD JOSÉ	SECRETARIO CÁMARA DE SUBOFICIALES	73208784	3106354766	ronald.sierra@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica al Señor oficial quien labora abordo de la Oficina de la División de Cámara de Oficiales de BNL06, quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	NORIEGA ALVARADO JOHANN	SECRETARIO CÁMARA DE OFICIALES	1032499299	3195719582	Johann.noriega@armada.mil.co

Tabla 6. Información del estructurador técnico.

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia se nombre a la señorita oficial, especialidad logística y quien posee suficiente conocimiento para ser estructurador económico.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	LUIS ERNESTO GUZMÁN LOCARNO	JEFE DE DIVISIÓN DE BIENESTAR	1.083.555.759	3005260367	luis.guzman.l@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que el evaluador técnico y económico por idoneidad y experiencia al Suboficial mencionado, quien cuentan con la experiencia, suficiente conocimiento y actualmente labora a bordo de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	GOMEZ PATIÑO FABIÁN	MAYORDOMO CÁMARA DE OFICIALES	80.129.517	3148630927	fabian.gomez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria que se relaciona dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, este a cargo de la Asesora Jurídica de Contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	JUAN JOSÉ GUARÍN GAVIRIA	ASESOR JURÍDICO BNL06	1010126767	3224041795	Juan.guarin.g@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación a la funcionaria quien dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, este a cargo de la Asesora Jurídica de Contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	LUISA FERNANDA PRECIADO MONTEALEGRE	ASESORA JURÍDICA BNL06	1.110.587.376	3194727482	luisa.preciado@armada.mil.co

24. ANEXOS

a) **ANEXO** "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO** "B" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO** "C" PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO** "D" MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO** "E" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
f) **ANEXO** "G" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS
g) *COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO*

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDWARD STEER VARGAS
Jefe Departamento de Alojamientos Militares BNL06
GERENTE DE PROYECTO

TF NORIEGA ALVARADO JOHANN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El oferente junto con su propuesta deberá aportar certificado de manipulación de alimentos vigente, hojas de vida del personal que labora en su organización así mismo se compromete a prestar a la entidad los servicios de alimentación lo cual incluye breaks y meriendas en los días hábiles, fines de semana y días festivos, las 24 horas del día y a los lugares establecidos por la entidad de acuerdo a necesidad y requerimiento establecido por el supervisor del contrato, incluyendo la compra de insumos, preparación de alimentos, empaque de los mismos y puesta a bordo de estos.

El oferente se compromete a que junto con su oferta suministrará el Concepto Sanitario, el cual es una constancia emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá que certifica que el establecimiento ha sido evaluado y cumple con las normas sanitarias y condiciones de salubridad, acreditando las buenas prácticas en el manejo, preparación de alimentos y demás requisitos sometidos a evaluación.

El contratista se compromete a prestar a la entidad los servicios de restaurante y/o cafetería, consistente en refrigerios acuerdo los siguientes menús:

REFRIGERIOS	
ÍTEM	MENÚ
1	SÁNDWICH CON PAN ALIÑADO, JAMÓN. QUESO, LECHUGA CRESPA, (PESO 250 GRAMOS) ACOMPAÑADO DE UN JUGO TETRA PACK DE 250 ML. BOCADILLO BELEÑO, PAPAS FRITAS DE PAQUETE
2	PUNTO DE BEBIDAS CALIENTES (AROMÁTICA -CAFÉ) PARA 200 PERSONAS CON ASISTENTE.
3	**PASTEL DE POLLO:** masa hojaldrada de 350 gramos, relleno de pollo desmechado acompañado con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml. bocadillo beleño, papas fritas de paquete y fruta (manzana o pera)
4	**AGUA EN BOTELLA:** Suministro agua personal envase PET de 250 ml.
5	**PERRO CALIENTE EN COMBO:** 125 gramos de salchicha tipo americana, con queso tipo mozzarella, tocineta de cerdo, papas tostadas tipo fosforito, cebolla blanca fresca picada, salsas (Tártara de la casa, BBQ y tomate en pan de ajonjolí tipo perro), 100 gramos de papas a la francesa más bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
6	**LASAGNA EN COMBO:** 50 gramos de láminas pasta intercaladas en capas, con 125 gramos de carne con salsa boloñesa o 125 gramos de pollo en salsa bechamel, más 150 gramos de queso mozarela y parmesano, en contenedor de 16 onzas con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
7	**SÁNDWICH 3 CARNES:** Pan tipo francés de 15 cm de largo relleno de jamón de pollo, jamón de cerdo ahumado y queso tipo mozzarella, lechuga fresca, rodajas de tomate fresco, lechuga fresca, salsa tártara de la casa, BBQ, y salsa de tomate con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
8	**TAMAL EN COMBO:** Masa de maíz envuelta en hojas de plátano con costilla de cerdo, pollo, huevo, zanahoria y arvejas. Peso aproximado 500 gramos, con pan personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.
9	**PIZZA EN COMBO:** Masa leudada de 18 cms de diámetro, tamaño personal, con 30 gramos de salsa de tomate con laurel y tomillo, 60 gramos de queso mozzarella y 80 gramos de PEPERONI o hawaiana

	o pollo con champiñones o campesina con tocineta de cerdo y maíz, con bebida gaseosa PET de 400 ml o jugo de frutas en envase PET de 500 ml
10	**SHAWARMA EN COMBO:** Pan tipo pita o tortilla árabe con verduras frescas como lechuga, tomate, cebolla y pepino, salsas como ajo, tajín incluye papas fritas o encurtidos y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.
11	**LECHONA EN COMBO:** 400GR porción de lechona tolimense, con arepa personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.

Los servicios indicados en el presente ítem deberán ser entregados empacados en sus respectivos recipientes, embalados en Vinipel según se requiera con los cubiertos necesarios para poder ser ingeridos, así mismo, deberá garantizar la entrega de los alimentos en óptimas condiciones de salubridad, a temperatura correspondiente, frescos y listos para su consumo.

El contratista se compromete con la Armada Nacional, a que el servicio incluye la consecución de productos/insumos que requiere la elaboración y el empaque en estuche termoformado transparente.

El contratista se compromete que cada servicio se entregará en presentación personal, garantizando que los recipientes de empaque correspondan a material biodegradable resistente (estuche termoformado), higiénico, con capacidad para el empaque de las porciones exigidas y de manera adicional entregar servilleta y cubiertos biodegradables en caso de ser necesario para el consumo del refrigerio, estos deben estar debidamente empacados y protegidos, es decir, debe ser en porción individual listo para entregar al consumidor.

El contratista se compromete con la Armada Nacional, garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación y que los alimentos perecederos deben especificar fecha de elaboración y vencimiento; y al momento de entrega, los productos elaborados perecederos tendrán como mínimo dos (2) días antes de su vencimiento respecto de cada entrega dispuesta por la entidad.

El contratista se compromete con la Armada Nacional, a que los pedidos serán entregados a solicitud del usuario, a la hora establecida por el supervisor del contrato (al menos con 03 horas de anticipación) y de acuerdo a solicitud elevada por el mismo.

El contratista se compromete a que todos los alimentos que entregue, cumplirán las características de olor, sabor, textura, consistencia, color, temperatura propia de la preparación de los alimentos y su excelente presentación descritas en el presente estudio.

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá cumplir las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los tripulantes.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del

producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

(i) ***hasta cinco (05) Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.***

o

(ii) ***hasta Cinco (05) actas de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo***

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos
d. siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

f. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
h. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción

4. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio),

deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

Capitán de Corbeta EDWARD STEER VARGAS
Jefe Departamento Alojamientos Militares BNL06
GERENTE DE PROYECTO

TF NORIEGA ALVARADO JOHANN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	MASTERTALENT SAS		SOLUCIONES INTEGRALES MSD		INGENIO COLOMBIANO SAS		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	SÁNDWICH CON PAN ALIÑADO, JAMÓN. QUESO, LECHUGA CRESPA, (PESO 250 GRAMOS) ACOMPAÑADO DE UN JUGO TETRA PACK DE 250 ML. BOCADILLO BELEÑO, PAPAS FRITAS DE PAQUETE	UNIDAD	1	$28.510	$28.510	$20.000	$20.000	$28.795	$28.795	**$ 25.768**
2	PUNTO DE BEBIDAS CALIENTES (AROMÁTICA - CAFÉ) PARA 200 PERSONAS CON ASISTENTE.	UNIDAD	1	$2.296.641	$2.296.641	$1.000.000	$1.000.000	$2.319.607	$2.319.607	**$ 1.872.083**
3	**PASTEL DE POLLO:** masa hojaldrada de 350 gramos, relleno de pollo desmechado acompañado con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml. bocadillo beleño, papas fritas de paquete y fruta (manzana o pera)	UNIDAD	1	$38.805	$38.805	$15.000	$15.000	$39.193	$39.193	**$ 30.999**
4	**AGUA EN BOTELLA:** Suministro agua personal envase PET de 250 ml.	UNIDAD	1	$3.960	$3.960	$1.000	$1.000	$3.999	$3.999	**$ 2.986**
5	**PERRO CALIENTE EN COMBO:** 125 gramos de salchicha tipo americana, con queso tipo mozzarella, tocineta de cerdo, papas tostadas tipo fosforito, cebolla blanca fresca picada, salsas (Tártara de la casa, BBQ y tomate en pan de ajonjolí tipo perro), 100 gramos de papas a la francesa más bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.	UNIDAD	1	$44.349	$44.349	$25.000	$25.000	$44.792	$44.792	**$ 38.047**
6	**LASAGNA EN COMBO:** 50 gramos de láminas pasta intercaladas en capas, con 125 gramos de carne con salsa boloñesa o 125 gramos de pollo en salsa bechamel, más 150 gramos de queso mozarela y parmesano, en contenedor de 16 onzas con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.	UNIDAD	1	$49.893	$49.893	$25000	$25000	$50.391	$50.391	**$ 41.761**

7	**SÁNDWICH 3 CARNES:** Pan tipo francés de 15 cm de largo relleno de jamón de pollo, jamón de cerdo ahumado y queso tipo mozzarella, lechuga fresca, rodajas de tomate fresco, lechuga fresca, salsa tártara de la casa, BBQ, y salsa de tomate con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.	UNIDAD	1	$38.013	$38.013	$22.000	$22.000	$38.393	$38.393	**$ 32.802**
8	**TAMAL EN COMBO:** Masa de maíz envuelta en hojas de plátano con costilla de cerdo, pollo, huevo, zanahoria y arvejas. Peso aproximado 500 gramos, con pan personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.	UNIDAD	1	$41.973	$41.973	$20.000	$20.000	$42.393	$42.393	**$ 34.789**
9	**PIZZA EN COMBO:** Masa leudada de 18 cms de diámetro, tamaño personal, con 30 gramos de salsa de tomate con laurel y tomillo, 60 gramos de queso mozzarella y 80 gramos de PEPERONI o hawaiana o pollo con champiñones o campesina con tocineta de cerdo y maíz, con bebida gaseosa PET de 400 ml o jugo de frutas en envase PET de 500 ml	UNIDAD	1	$42.765	$42.765	$21.000	$21.000	$43.193	$43.193	**$ 35.653**
10	**SHAWARMA EN COMBO:** Pan tipo pita o tortilla árabe con verduras frescas como lechuga, tomate, cebolla y pepino, salsas como ajo, tahini incluye papas fritas o encurtidos y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.	UNIDAD	1	$46.725	$46.725	$27.000	$27.000	$47.192	$47.192	**$ 40.306**
11	**LECHONA EN COMBO:** 400GR porción de lechona tolimense, con arepa personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.	UNIDAD	1	$47.517	$47.517	$22.500	$22.500	$47.992	$47.992	**$ 39.336**

Capitán de Corbeta EDWARD STEER VARGAS
Jefe Departamento de Alojamientos Militares BNL06
GERENTE DE PROYECTO

TF NORIEGA ALVARADO JOHANN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK LUIS ERNESTO GUZMÁN LOCARNO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los *SERVICIOS*, es el siguiente:

OBJETO: Suministro de refrigerios y bebidas para el personal de la Armada Nacional que participan en el Desfile del 20 de Julio, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

REFRIGERIOS	
OPCIÓN	**MENÚ**
1	SÁNDWICH CON PAN ALIÑADO, JAMÓN. QUESO, LECHUGA CRESPA, (PESO 250 GRAMOS) ACOMPAÑADO DE UN JUGO TETRA PACK DE 250 ML. BOCADILLO BELEÑO, PAPAS FRITAS DE PAQUETE
2	PUNTO DE BEBIDAS CALIENTES (AROMÁTICA -CAFÉ) PARA 200 PERSONAS CON ASISTENTE.
3	**PASTEL DE POLLO:** masa hojaldrada de 350 gramos, relleno de pollo desmechado acompañado con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml. bocadillo beleño, papas fritas de paquete y fruta (manzana o pera)
4	**AGUA EN BOTELLA:** Suministro agua personal envase PET de 250 ml.
5	**PERRO CALIENTE EN COMBO:** 125 gramos de salchicha tipo americana, con queso tipo mozzarella, tocineta de cerdo, papas tostadas tipo fosforito, cebolla blanca fresca picada, salsas (Tártara de la casa, BBQ y tomate en pan de ajonjolí tipo perro), 100 gramos de papas a la francesa más bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
6	**LASAGNA EN COMBO:** 50 gramos de láminas pasta intercaladas en capas, con 125 gramos de carne con salsa boloñesa o 125 gramos de pollo en salsa bechamel, más 150 gramos de queso mozarela y parmesano, en contenedor de 16 onzas con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
7	**SÁNDWICH 3 CARNES:** Pan tipo francés de 15 cm de largo relleno de jamón de pollo, jamón de cerdo ahumado y queso tipo mozzarella, lechuga fresca, rodajas de tomate fresco, lechuga fresca, salsa tártara de la casa, BBQ, y salsa de tomate con bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de fruta en envase PET de 500 ml.
8	**TAMAL EN COMBO:** Masa de maíz envuelta en hojas de plátano con costilla de cerdo, pollo, huevo, zanahoria y arvejas. Peso aproximado 500 gramos, con pan personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.
9	**PIZZA EN COMBO:** Masa leudada de 18 cms de diámetro, tamaño personal, con 30 gramos de salsa de tomate con laurel y tomillo, 60 gramos de queso mozzarella y 80 gramos de PEPERONI o hawaiana o pollo con champiñones o campesina con tocineta de cerdo y maíz, con bebida gaseosa PET de 400 ml o jugo de frutas en envase PET de 500 ml
10	**SHAWARMA EN COMBO:** Pan tipo pita o tortilla árabe con verduras frescas como lechuga, tomate, cebolla y pepino, salsas como ajo, tahini incluye papas fritas o encurtidos y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.
11	**LECHONA EN COMBO:** 400GR porción de lechona tolimense, con arepa personal y bebida gaseosa envase PET de 400 ml o jugo de frutas en envase de 500 ml.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACIÓN DEBERÁ INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Capitán de Corbeta EDWARD STEER VARGAS
Jefe Departamento de Alojamientos Militares BNL06
GERENTE DE PROYECTO

TF NORIEGA ALVARADO JOHANN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK LUIS ERNESTO GUZMÁN LOCARNO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario. El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.
Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como lo son:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería,
4. Actividades en materia de transporte y comunicación
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

- Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hacer crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.
- Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa.

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.
Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyada por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector, el consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias
-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo
-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.

-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
-Gestión y administración de las empresas
-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

IMPORTANCIA: En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

TÉCNICO: Las empresas que suministran estos bienes y servicios deben poseer capacidades para suministrar y cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la entidad. A nivel regional hay un amplio rango de opciones empresariales y expertos, específicamente para el servicio de catering o servicios logísticos.

REGULATORIO: En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

1. Constitución Política

2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 108 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
18. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios

A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto el servicio de catering y logística para eventos protocolarios, tanto en el departamento como a nivel nacional y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Organizaciones con experiencia en el mercado de servicio de catering y logística para abastecer a Dirección de Operaciones Navales, las cuales deben ofrecer variedad de productos a sus clientes según sea la necesidad a satisfacer, de igual manera, ofertan multiplicidad de precios de acuerdo a las especificaciones exigidas por el cliente.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismos es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales. Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en el presente estudio para suplir la necesidad de la dirección de operaciones navales han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP II sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos, autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la Unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Armada de Colombia, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes en el pasado se han adquirido de similar forma a la presente. Es decir, a través de un proceso contractual, en donde se expongan las necesidades reales de la unidad, así como sus cantidades a contratar. La modalidad de selección ha sido de mínima cuantía debido al valor del contrato y la forma de selección las establecidas por la normatividad.

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

La revisión del histórico y verificación fue realizada a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II respectivamente y en los registros correspondientes a vigencias anteriores de la entidad.

Procesos objetos similares:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	EJÉRCITO NACIONAL		AÑO
		CONTRATISTA	VALOR	
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS".	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	$ 40.000.000	2021
ÍTEM	**BIEN/SERVICIO**	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS**		**AÑO**
		CONTRATISTA	**VALOR**	
2	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN MUNICIPIO DE ACACIAS - META EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO"	ANGY CATHERINE MARÍN VALBUENA	$ 36.047.000	2022
ÍTEM	**BIEN/SERVICIO**	**EJÉRCITO NACIONAL**		**AÑO**
		CONTRATISTA	**VALOR**	
3	SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES PROTOCOLARIAS CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA AQUILES UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" VIGENCIA 2023.	RESTAURANTE BAR JOSÉ PARRILLA	$ 52.803.992	2023
ÍTEM	**BIEN/SERVICIO**	**ARMADA NACIONAL**		**AÑO**
		CONTRATISTA	**VALOR**	
4	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL QUE PARTICIPAN EN EL DESFILE DEL 20 DE JULIO 2024.	HASSER CALIDAD	$125.000.000	2024
ÍTEM	**BIEN/SERVICIO**	**ARMADA NACIONAL**		**AÑO**
		CONTRATISTA	**VALOR**	
5	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO	SOLUCIONES INTEGRALES MSD	$135.000.000	2025

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**71626**	**Fecha Registro:**	2026-06-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	170.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	170.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	170.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	**72726**	**Fecha Registro:**	2026-06-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
69 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REGRIGERIOS PARA EL DESARROLLO PROTOCOLARIO DEL DESFILE DEL 20 DE JULIO EN BTÁ A LOS DESTACAMENTOS COMPROMETIDOS DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 021400R-JUN-2026-CAMOF

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable